CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 10/2016

CD Nº 06/2016 - ID Nº 310.346

"PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CAFÉ FICHA S.R.L.**, con **RUC N° 80002638-1**, domiciliada en la casa de la calle Lillo N° 3274 c/ Madame Lynch, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos N° 606.960 – 611.612, representada para este acto por el **Sr. Philippe Jacques Moro**, con **Cédula de Identidad Nº 1.550.152**, en carácter de **Gerente**, según Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada otorgada por Escritura Pública N° 330, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda que estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. La presente Adenda tiene por objeto realizar la ampliación de monto del 20% de los lotes 1 y 2 del Contrato Nº 10/2016 **"PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA" - ID N° 310.346.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La Resolución de **Directorio N° 679/2017**, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 10/2016,** y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- AMPLIACIÓN DE MONTO DEL 20% DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO N° 10/2016. CLÁUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Ampliar el 20% de los lotes 1 y 2 del Contrato N° 10/2016, aumentándose la suma de **Gs 10.713.120 (Guaraníes diez millones setecientos trece mil ciento veinte) IVA Incluido**, sin modificar los demás términos del Contrato.

3.2- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La contratista deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos del Instrumento Principal.

3.3- CONDICIONES DEL CONTRATO: La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presente Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 07 días del mes de Junio del año 2017.

PHILIPPE JACQUES MORO
GERENTE
CAFÉ FICHA S.R.L.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL